

REPOSITORIO DIGITAL de RESOLUCIONES y ACORDADAS

Una experiencia replicable

Liliana Piccinini¹, Silvia Poinso², Beatriz Drake³, Martín Vecchi⁴, Alfredo Bozzetti⁵
Poder Judicial de Río Negro. Superior Tribunal de Justicia.

¹ Liliana Piccinini. Abogada por la Universidad Nacional de La Plata y Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

² Silvia Poinso. Abogada por la Universidad Blas Pascal y Coordinadora de Servicios al Usuario en el Centro de Documentación Jurídica.

³ Beatriz Drake,. Bibliotecaria por el Instituto de Profesiones Técnicas “20 de Junio” (Rosario) y Directora del Centro de Documentación Jurídica.

⁴ Martín Vecchi. Ingeniero en Sistemas de Información por la Universidad Tecnológica Nacional y Arquitecto de Aplicaciones en el Centro de Planificación Estratégica.

⁵ Alfredo Bozzetti. Ingeniero de Sistemas por la Universidad Nacional del Centro y Coordinador de Organización y Diseño del Centro de Planificación Estratégica

{lpiccinini, spoinso, bdrake, mvecchi, abozzetti}
@jusrionegro.gov.ar

Resumen. En este trabajo compartimos la solución adoptada ante la problemática que surgió de administrar las Acordadas y Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. Estas conforman un conjunto de normas que van en constante y por momento acelerado aumento, con frecuencia afectando el orden jurídico superponiendo, contradiciendo o derogando implícitamente normas anteriores.

Ante esta situación se decidió crear un digesto que ordene el corpus normativo. Con la utilización de un repositorio digital para albergar el mismo, merced al cual se encontraría resuelta tanto la preservación como la difusión de la información. Se permite así, crear un punto de acceso a la información pública, que otorga transparencia a los actos de gobierno y promueve la participación ciudadana.

Por último, convencidos que esta problemática se repite en otros organismos de nuestro tipo, exponemos ventajas de abordar la situación en forma conjunta, sumando las capacidades para conseguir un objetivo en común, en lugar de dividirlos para llegar individualmente al mismo objetivo.

Keywords: digesto, repositorio digital, corpus normativo, seguridad jurídica, DSpace y transparencia.

1 Introducción

Desde que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro (en adelante STJ) quedó constituido en 1960, ha dictado más de 7500 Acordadas y 26000 Resoluciones. Entre estas, hay normas de alcance general y de alcance particular, normas de objeto cumplido, normas derogadas expresamente y otras implícitamente, como también normas que contradicen a otras normas. Dicha situación muestra que ese universo de normas no ha escapado de los fenómenos conocidos como “inflación legislativa” y “contaminación legislativa”.

La “inflación legislativa” significa un aumento excesivo en la producción de normas y “contaminación legislativa” es “la profusión de normas, imposibles de manejar por su cantidad, que se sobreponen, se contradicen y dejan vacíos en forma indiscriminada sobre un caso determinado, creando perplejidad sobre cuál es la solución normativa en relación a dicho caso.” (Martino, 1977) [17]

Tanto la “inflación legislativa”, problema de tipo cuantitativo, como la “contaminación legislativa”, problema de tipo cualitativo, afectan al orden jurídico. El crecimiento desmedido de normas y la omisión de eliminar aquellas que han sido derogadas implícitamente lo tornan incierto. Además, la “contaminación legislativa” produce una nueva normativa imperfecta que se incorpora cuantitativamente a un orden jurídico ya desordenado, agravando la contaminación cualitativa. Esta situación hace que el corpus normativo se vuelva imposible de conocer y comprender, tanto por parte de los profesionales del Derecho, como por los ciudadanos comunes.

En el año 2013 y ante la situación descrita precedentemente, el Centro de Documentación Jurídica, depositario y custodio de las Acordadas y Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia, comenzó a trabajar en el proyecto del “Digesto de Acordadas y Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia” con el fin de preservar los documentos originales de esas normas en soporte digital, difundir la información y sistematizar el corpus normativo del máximo tribunal provincial.

El término *digesto* deriva del latín *digestium*, y éste de *digerere*, y significa ordenar, distribuir. Un *digesto* es una herramienta para ordenar el corpus normativo, eliminar aquellas normas derogadas por otras en forma explícita como implícitamente, suprimir las normas cuyo cumplimiento se ha realizado, su objeto se ha cumplido o se han vuelto obsoletos, y elaborar textos únicos. En otras palabras, un *digesto* persigue sistematizar el corpus normativo, del Superior Tribunal de Justicia en este caso, y evitar la contaminación legislativa mediante la revisión permanente y el consecuente ordenamiento de las normas.

El *Digesto de Acordadas y Resoluciones* sería el resultado de recopilar, ordenar, consolidar y sistematizar las normas dictadas por el Superior Tribunal de Justicia en ejercicio de su facultad de superintendencia.

Otro de los objetivos perseguidos es la preservación de los documentos originales, para lo cual se decidió digitalizar la información almacenándola en formato PDF /A porque este estándar se aplica al archivado de documentos electrónicos a largo plazo y permite la búsqueda de un texto en el mismo. La preservación de la información en soporte digital permite conservar los originales, evitar su pérdida y garantizar el acceso a largo plazo al patrimonio conformado por las Acordadas y Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia.

Un factor clave en la decisión de adoptar el estándar PDF / A es que el mismo es un estándar abierto publicado por la Organización Internacional de Estandarización como ISO 19005-1 [19]. La temática es muy vasta y por ello no pretendemos aquí desplegar toda la argumentación, que sería un trabajo en sí mismo, como el realizado por Andrés Chomczyk: *Abriendo Nuevos Horizontes en la Creación, Conservación y Manejo de Documentos Judiciales*, al cual solo nos limitaremos citar: “Si buscamos una gestión orientada a la apertura, la democracia, el control de la actividad judicial, la transparencia, etc., los estándares abiertos responden a dichos requisitos” [21].

El cumplimiento de los objetivos mencionados hará posible el acceso a la información pública con celeridad y certeza, alcanzar una mayor calidad en la gestión institucional, como así también cooperar con el fortalecimiento del sistema democrático [11]. La publicidad del derecho no sólo hará efectivo ese acceso a la información pública sino que también garantizará la seguridad jurídica.

2 Qué es un repositorio y el por qué de su implementación.

Como ya se señalara en el año 2013 se presentó el Proyecto del “Digesto de Acordadas y Resoluciones” al STJ, y al año siguiente se dictó la Acordada N° 3/2014 que aprobó dicho Proyecto y definió el marco institucional para la consecución y desarrollo del mismo. En cuanto a la forma de acceder a ese corpus normativo conformado por Acordadas y Resoluciones emitidas por el STJ, se plantearon tres alternativas (art. 2 Acordada N° 3/2014): adecuar la base de datos con la que ya contaba el Centro de Documentación Jurídico, desarrollar una nueva aplicación o iniciar un repositorio institucional. La decisión recayó en la última alternativa.

Las acordadas y resoluciones dictadas por el máximo tribunal provincial constituyen actos de gobiernos sujetos a la regla de publicidad impuesta por la forma republicana de gobierno consagrada en el art. 1 de la Constitución Nacional.

Como organismo del Estado debemos cumplir y hacer efectivo el derecho humano de acceso a la información reconocido en la Constitución Nacional (arts. 1, 14, 16, 31, 32, 33) y en varios de los tratados internacionales con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22) como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En un Estado republicano y democrático la obligación de brindar información pública no es discutible, no obstante sí lo es la forma en que ésta es suministrada. Es común que la modalidad sea una solicitud por escrito que carece de plazos para ser respondida.

En Río Negro, además de lo establecido en los artículos 4 y 26 de la Constitución Provincial, la Ley B 1829 reglamenta el derecho de libre acceso a las fuentes públicas de información. Esta normativa no exige un repositorio abierto donde se publiquen todos los actos de gobierno, no obstante, se observa una tendencia en ese sentido en todas las administraciones gubernamentales impulsada por los cambios tecnológicos que facilitan el acceso a la información, cuestión que la ciudadanía comienza a considerar un derecho esencial.

Es oportuno citar aquí la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública: “Las Administraciones Públicas tienen que ser transparentes en su gestión, abiertas al escrutinio público, tolerantes a la crítica y permeables a las propuestas de mejora y de cambio provenientes de la ciudadanía.”[9]

Un repositorio, depósito o archivo, es un sitio centralizado donde se almacena y mantiene información digital. El origen de la palabra española “repositorio” deriva del latín *repositorium* que significa armario o alacena que es un lugar donde se almacena algo. Los datos almacenados en un repositorio digital pueden distribuirse a través de una red informática como internet, o de un medio físico como un disco compacto. Pueden ser de acceso público o estar protegidos y requerir de una autenticación previa. Los repositorios más conocidos son de carácter académico e institucional. Los repositorios suelen contar con sistemas de respaldo y mantenimiento preventivo y correctivo, lo que hace que la información se puede recuperar en el caso que la máquina quede inutilizable. A esto se lo conoce como preservación digital y requiere un exhaustivo trabajo de control de calidad e integridad para realizarse correctamente.

Los repositorios constituyen facilitadores del acceso al conocimiento. Algunas instituciones promueven el uso de sus repositorios como un servicio adicional para el investigador, otras obligan a los autores a depositar sus publicaciones en estos (o determinados tipos, como por ejemplo tesis doctorales) con fines de visibilidad, impacto y preservación. Argentina ha promulgado leyes de acceso abierto que promueven la implementación y el uso de repositorios en instituciones sustentadas con fondos públicos. También las bibliotecas digitales y los repositorios institucionales han evolucionado como una manera de democratizar el conocimiento por parte de docentes, investigadores y alumnos para contribuir al desarrollo social y humano.

La implementación de un repositorio cambia radicalmente la forma de brindar información, pasa a estar publicada y disponible sin la necesidad que alguien la solicite, allanando así el camino al eliminar las dificultades que presentaba el esquema anterior, donde el requirente para hacer la solicitud de información debía conocer la existencia y el contenido de lo que quería saber.

La Sra.Vce.Presidente de la CSJN. Dra.Elena Highton de Nolasco dice: “Brindar mejores vías, que den lugar a mayor información sobre la forma como se resuelven los conflictos, las responsabilidades, procedimientos, normas, reglas y todas aquellas actividades desplegadas por sus integrantes, permite que el ciudadano tenga un conocimiento más acabado del quehacer judicial y por ende una mayor credibilidad” [14].

La democracia se ve beneficiada doblemente por el acceso a la información. Los ciudadanos contarán con una herramienta invaluable para poder hacer un verdadero seguimiento y control de sus representantes, con mayor participación en el sistema democrático, que hasta ahora- básicamente- se limita a delegar el poder sobre estos representantes. A la vez que, los agentes del Estado generadores de la información que alimenta el repositorio, van a obrar en consecuencia; sabiendo que todos sus actos son informados y conocidos por la sociedad.

El objetivo es lograr la genuina transparencia de los actos de gobierno, facilitando mecanismos activos de rendición de cuentas, generando así una alta confianza pública y de esta manera, otorgando valor, a todas las áreas públicas y privadas que se encuentren vinculadas.

Somos conscientes que esto suena muy ambicioso, y todo lo anterior sería el resultado de lograr la disponibilidad de la información de todos los organismos del Estado. Si bien estamos lejos de ello con este proyecto, creemos que es un pequeño paso, pero importante, al ser de los primeros que se dan en ese sentido.

Por lo tanto, un repositorio institucional como instrumento para acceder a un Digesto Jurídico, es una forma de democratizar la información jurídica en un conjunto de textos sistematizados y ordenados, donde se compilan todas las normas de carácter público y de alcance general, lo que permite acceder a la normativa existente y suprimir la derogada y/o caduca.

3 Panorama nacional. ¿Qué se está haciendo en otros poderes judiciales?

Todos los Poderes Judiciales ofrecen la posibilidad de consultar las Acordadas y Resoluciones más relevantes emitidas por sus máximos Tribunales, a través de un sistema de búsqueda según las opciones que más se ajusten a las necesidades propias del usuario, ya sea indicando distintos criterios o bien accediendo a un índice cronológico. La mayoría se encuentra a texto completo e imprimible.

La excepción la presentan los Poderes Judiciales de Buenos Aires y Mendoza. El Poder Judicial de Buenos Aires posee un Digesto que reúne las Acordadas y Resoluciones dictadas por la Suprema Corte de Justicia de alcance general, reglamentarias y vigentes, las Resoluciones de la Presidencia del Tribunal de carácter general, y los

actos particulares que contribuyen a la interpretación y aplicación de normas de carácter general. Cuenta con un Anexo Histórico conformado por Acordadas y Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia y su Presidencia, de carácter general, no vigentes por derogación expresa, implícita o de objeto cumplido.

El Poder Judicial de Mendoza posee un Digesto Administrativo que está dividido en dos (2) Bancos de Datos, uno de Acordadas, Resoluciones de Presidencia y Resoluciones de Administración General, y otro de Autos Administrativos.

Durante un relevamiento de los sitios web de los distintos Poderes Judiciales no encontramos, al menos de forma que sea visible al público en general, soluciones de repositorios digitales de código abierto, y cuyo mantenimiento sea realizado por una comunidad de usuarios.

4 Implementación del Repositorio

4.1 Por qué se eligió Dspace

Actualmente, los repositorios institucionales, combinados con la filosofía de acceso abierto (open access) y código abierto (open source) se han convertido en una alternativa de creciente importancia para la comunicación pública de documentos públicos.

Para gestionar el Repositorio Institucional se eligió la plataforma Dspace, un software libre, de acceso abierto e interoperable.

4.2 Requerimientos DSpace [10]

En cuanto al hardware, las especificaciones en la documentación de DSpace en este punto no son muy precisas y dice que cualquier PC, laptop o servidor moderno sirve para hacer funcionar al sistema. Además existen infinitas configuraciones posibles, entre las principales se encuentra si el servidor de aplicación y la base de datos ejecutan en el mismo equipo, y en esa infinita cantidad de configuraciones podemos obtener como resultado una gran variación de rendimiento. Es por eso que parece oportuno compartir la configuración actual de nuestro servidor, que ya cuenta con una cantidad considerable del total de documentos históricos a cargar, y a la cual llegamos gracias a la lectura de material no oficial y por la experiencia de uso. El servidor se encuentra en una máquina virtual con: 40 GB de espacio de disco y 4 GB de memoria física asignada compartiendo el procesador con otras máquinas.

Nuestro repositorio en este momento se encuentra en estado operativo, estando disponible en la red del poder judicial que mediante MPLS se encuentra disponible en las cuatro circunscripciones judiciales, conectando puntos distantes de la extensa superficie de nuestra provincia, y logrando de esta manera que nuestro repositorio esté disponible en más de 1800 puestos de trabajo.

Los requisitos de software para DSpace 5 son:

- Sistema Operativo Linux, HP/UX, Mac OSX o Microsoft Windows
- Oracle Java JDK 7 o OpenJDK 7
- Apache Maven 3.0.5+
- Apache Ant 1.8 o superior
- Base de datos: PostgreSQL 9.0 o superior u Oracle 10g o Superior

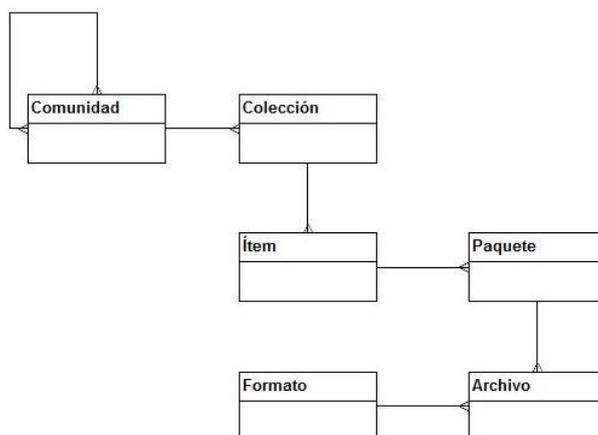
Con estas alternativas se puede elegir a Linux como sistema operativo, OpenJDK 7 como interprete Java y como base de datos a PostgreSQL 9.0 para tener una configuración open source en todos sus componentes.

4.3 Descripción General de los pasos de la instalación

La instalación del software se realiza haciendo uso de las herramientas Apache Maven y Apache Ant que se encuentra entre sus requisitos, existe una guía detallada de instalación fácil de seguir en el siguiente enlace: <https://wiki.duraspace.org/display/DSDOC5x/Installing+DSpace> [10].

4.4 Organización interna de Dspace

DSpace organiza los datos reflejando la estructura de una organización. El repositorio se divide en "comunidades" y cada comunidad puede subdividirse en más comunidades, de la misma forma que una organización se divide en organismos que a su vez pueden subdividirse en más organismos. Cada una de estas comunidades puede tener una o más "colecciones" que son un conjunto de "ítems" cuyos contenidos están relacionados de alguna manera. Los ítems contienen la información del recurso a catalogar (norma, libro, película, etc). Los ítems contienen "paquetes" de "archivos", que son conjuntos de archivos íntimamente relacionados, por ejemplo un paquete puede ser una página web y los archivos serían en este caso el código html y las imágenes.



Los archivos tienen un "formato" que identifica el tipo de contenido y es útil para determinar de qué forma mostrarlo, el formato es un concepto análogo al de extensión de archivo.

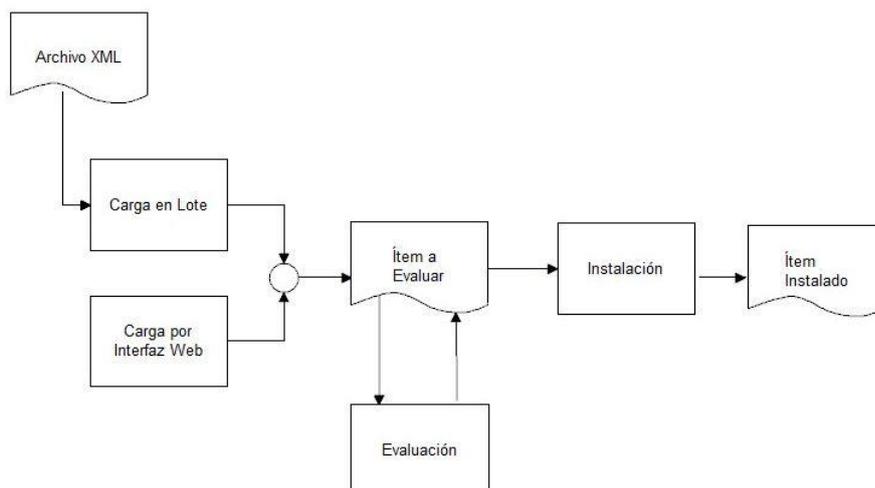
Además de entender como se organiza la información es necesario conocer la forma en que se cargan o agregan contenidos al repositorio. DSpace tiene un circuito que se debe seguir para realizar la carga, el que puede ser modificado en gran medida por el usuario para adaptarlo a sus necesidades. No obstante veremos a continuación un circuito estándar que ya viene implementado con DSpace.

El ítem puede ingresar como parte de un lote de ítems, el lote completo viene dado en un archivo XML con un formato particular; sin embargo, la forma más común de cargar es por medio de su interfaz web donde se realiza la carga ítem por ítem. O sea, esta interfaz permite subir los archivos del ítem y toda la información que describe su contenido. Si bien en la configuración más simple el ítem puede quedar publicado y accesible en esta instancia, se puede configurar al repositorio para que una vez cargado el ítem su publicación y acceso quede subordinado a la aprobación de usuarios con autorización para ello.

Asimismo se pueden configurar hasta tres instancias de control. Una vez que tiene todas las aprobaciones necesarias, el ítem pasa por un proceso de instalación que es el encargado de archivar y publicarlo.

La carga en el repositorio y las labores previas a la misma (escaneos de los originales y preparación de los archivos) se realizan siguiendo un manual de procedimiento elaborado por el organismo responsable, que establece las tareas y controles en cada etapa del proceso de carga configurada en el sistema.

Tanto el que ingresa la información como el que la controla están autenticados mediante correo electrónico oficial (usuario) y contraseña. Cada operación de carga o control es autorizada por el sistema de acuerdo al usuario autenticado.



Para organizar el repositorio institucional se siguieron las pautas establecidas por la Acordada 3/2014 que dispone que el Digesto Jurídico reunirá las normas de alcance general y aquellas que no revistan ese carácter pero por medio de las cuales se interpreten normas de esa amplitud, y las de alcance particular. Así se determinó que el Repositorio Institucional cuente con una comunidad llamada “Superior Tribunal de Justicia” que reúne tres colecciones:

1. “Acordadas y Resoluciones Vigentes”,
2. “Acordadas y Resoluciones - Archivo Histórico” y
3. “Acordadas y Resoluciones de alcance particular”.

En la colección “Acordadas y Resoluciones Vigentes” se cargan aquellas normas de alcance general vigentes, como el Reglamento Judicial, las normas reglamentarias de los Códigos Procesales provinciales, entre otras. A la colección “Acordadas y Resoluciones - Archivo Histórico” se incorporan todas aquellas normas derogadas, de objeto cumplido o plazo cumplido. Y en la colección “Acordadas y Resoluciones de alcance particular” se cargan las normas que reglan situaciones particulares como el otorgamiento de licencias, designaciones de empleados, promociones de personal, aceptación de renunciaciones, etc.

Dspace está configurado con el esquema de metadatos Dublin Core [13], uno de los estándares más utilizados para la recuperación de información en la Web. La función de esos metadatos, que son opcionales y repetibles, es describir documentos. La Acordada mencionada precedentemente indica que las normas deberán individualizar-

se por numeración correlativa por año adicionándoseles una letra que identificará el área de origen (Administración General, Secretaría de Superintendencia; Inspectoría de Justicia, Contaduría General o Tribunal Notarial) y los datos que deberán rescatarse de cada norma, los cuales son: número y año de la norma; fecha de emisión; título; firmantes; organismo que emite la norma; fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro; las materias sobre las que trata la norma; estado de la norma (vigente, no vigente); las referencias normativas (modificaciones, derogaciones, ratificaciones, normas citadas, adhesiones, prórrogas, reglamentaciones, consolidaciones).

Cada ítem adjunta el texto original de la norma (archivo PDF/A) y el texto actualizado en caso de que el STJ haya ordenado al Centro de Documentación Jurídica realizar el mismo (también archivo PDF/A).

El siguiente cuadro muestra los metadatos elegidos del esquema Dublin Core para describir la norma y qué datos incluye cada uno con ejemplos:

Authors dc. contributor. Author	Firmantes: Jueces del STJ, Procurador General. Se consignará sólo el apellido. Ejemplo: Leiva
Title dc. title	Título de la norma. Incluye nº de la norma (3 dígitos), año (4 dígitos) y organismo de origen (SS - AG - IJ - CG - TN) Ejemplo: Acordada Nº 001/2014 - SS - Ley de Mediación - Proyecto de reforma legislativa : Aprobación
Other titles dc.title.alternative	Rama temática a la cual pertenece la norma: A - Función jurisdiccional B - Agentes, funcionarios y magistrados del Poder Judicial C - Organización y dependencias del Poder Judicial D - Mapa judicial e infraestructura Ejemplo: A - Función jurisdiccional
Date of Issue dc. date. Issued	Fecha de emisión de la norma Ejemplo: 2003-marzo-05
Publisher dc. publisher	Superior Tribunal de Justicia
Citation dc. identifier. Citation	Forma de citar la norma. Ejemplo: Ac. 1/2014-SS STJ Res. 238/2004-AG STJ

<p>Series/Report No. dc. relation. Ispartofseries</p>	<p>Organismo emisor: Secretaría de Superintendencia; Administración General; Inspectoría de Justicia; Contaduría General; Tribunal Notarial</p> <p>Ejemplo: Secretaría de Superintendencia</p>
<p>Subject Keywords dc. subject</p>	<p>Voces y/o materias. Se escriben en mayúscula y con tilde. Una voz/materia por metadato.</p> <p>Ejemplo: ACUERDOS AUTOMOTORES</p>
<p>Abstract dc. description. Abstract</p>	<p>Datos del Boletín Oficial en que se publique la norma. Forma: "Publicada en B.O.P. N° XXXX - dd/mm/aaaa; pág.x-y"</p> <p>Registrar si la norma contiene Anexos. Registrar el número de expediente y/o carátula (transcripción exacta).</p> <p>Ejemplo: Publicada en B.O.P. N° 3445 - 23/03/1999; pág. 3" Anexo I: Nombre del anexo Expte. N° RH-12-1014 "PEREZ Juan s/Solicitud de traslado a CHOELE CHOEL"</p>
<p>Sponsors dc. description. sponsorship</p>	<p>Citas Legales. Detallar las normas que cita el documento. Cuando se citen varios artículos de una misma norma, separarlos por “;” y cuando sean incisos, apartados, etc. por “;”. A las resoluciones del STJ no se le adiciona “STJ”.</p> <p>Ejemplo: CONST.PCIAL. arts. 49; 206 inc. 4) - Ley P 3847 - RJ arts. 9; 10; 12; 108 - Ac. 19/2002 art.1 incs. a), b), c) - Res. 22/2002.</p>
<p>Description dc. description</p>	<p>Referencias Normativas. Actualización (modificaciones, derogaciones, ratificaciones, etc.). Las citas respetan las pautas establecidas en el punto anterior.</p> <p>Ejemplo: Art. 1 modificado por art. 1 Res. 16/2012 - Art. 3 inc. m) incorporado por art. 1 Ac. 2/2007 - Anexo C art. 6 punto 1) ratificado por art. 1 Res. 328/2009 Anexo C art. 12 inc. a) dejado sin efecto por Ac. 7/2012 - Art. 13 inc. a) derogado por Ac. 2/2007 - Anexo D art. 15 inc. a) sustituido por Res. 378/2008 - Modifica art. 10 RJ - Ratifica art. 12 RJ.</p>

dc.description.tableofcontents	<p>Palabras claves. Se escriben en minúsculas, separadas por “;”.</p> <p>Ejemplo: jefe; estado</p>
--------------------------------	---

Cuando la norma de alcance general deba incorporarse en la colección “Acordadas y Resoluciones - Archivo Histórico” se indicará el motivo por el cual no se encuentra ya vigente (derogación, objeto cumplido, plazo cumplido). Esta información se incluirá en el metadato “dc.description.abstract” deberá completarse de la siguiente forma:

dc.description.abstract	<p>Escribir algunas de las siguientes opciones: ESTADO DE LA NORMA: Derogada por ... ESTADO DE LA NORMA: Derogación implícita por ... ESTADO DE LA NORMA: Objeto cumplido ESTADO DE LA NORMA: Plazo cumplido</p> <p>Ejemplo: ESTADO DE LA NORMA: Derogada por Ac. xx/aaaa ESTADO DE LA NORMA: Derogación implícita por Ac. xx/aaaa</p>
-------------------------	---

5 CREATIVE COMMONS [16]

Las licencias Creative Commons son herramientas legales estandarizadas creadas por Creative Commons, una organización sin fines de lucro. Estas licencias pueden ser utilizadas tanto por personas como por instituciones en casi cualquier creación que se halle bajo derecho de autor y conexos. Son licencias públicas gratuitas, estandarizadas, fácilmente entendibles por personas no especializadas en asuntos legales. Cada licencia Creative Commons es clara en cuanto qué usos están autorizados y cuáles no.

Las licencias Creative Commons brindan algunos derechos a otras personas bajo ciertas condiciones, las cuales son:

- a. Atribución: la obra autorizada por la licencia puede explotarse pero siempre reconociendo la autoría de la misma.
- b. No Comercial: la obra no puede explotarse con fines comerciales.
- c. Sin obras derivadas: la obra puede explotarse pero la autorización excluye la posibilidad de crear una obra derivada.

- d. Compartir Igual: la obra puede explotarse y la autorización incluye la creación de obras derivadas siempre que se mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

Estas condiciones se pueden combinar para crear distintos tipos de licencias.

Al Repositorio Institucional se tendrá libre acceso a las Acordadas y Resoluciones dictadas por el Superior Tribunal de Justicia, en cumplimiento del principio básico de nuestro sistema republicano -la publicidad de los actos de gobierno- contemplado en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia de Río Negro. Asimismo, el material contenido en él se publicará bajo la licencia Creative Commons llamada Atribución (by), quedando así:



6 Conclusión

Reconociendo los beneficios mencionados hasta ahora, como preservación y distribución propios de un repositorio, sumados a los obtenidos en el proceso de construcción del Digesto, que fueron solucionar la inflación y contaminación legislativa, queremos agregar el de la propuesta de nuestro título: replicar la experiencia.

Creemos que las necesidades que cubrimos con la implementación de un repositorio, como el conjunto de beneficios que viene asociado a este, pueden ser los mismos que se repiten en los poderes judiciales de cada provincia. Por ese motivo vemos oportuno trabajar de forma coordinada y cooperativa, con una labor en conjunto, donde todos puedan sacar provecho de los aportes de todos. De esta forma se podrá reducir el costo asociado a esfuerzo y recursos necesarios, maximizando las capacidades de los mismos. Es inevitable la optimización de los recursos evitando la superposición de tareas, sumando las capacidades para conseguir un objetivo en común en lugar de dividir los recursos para que cada uno alcance el mismo objetivo de forma independiente o simplemente allanando el camino, a quienes tienen que realizar una tarea que ya resolvieron otros.

Y no solo los aspectos técnicos o informáticos de la implementación del repositorio se ven beneficiados por el articulado del trabajo en conjunto, también la capacitación de recursos humanos, análisis de aspectos legales y otras actividades que surgen y derivan de la puesta en práctica del repositorio, que a menudo se convierten en las actividades que mayor tiempo demanda, se ven ampliamente beneficiadas por la generación de políticas conjuntas y la toma de criterios unificados producto del trabajo mancomunado.

Contamos como antecedente en el ámbito universitario la resolución 469/11 que crea al SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS NACIONALES para gestionar la documentación de trabajos patrocinados por el estado, donde además de coordinar los esfuerzos administra partidas presupuestarias para incentivar la puesta en producción de nuevos repositorios.

A todo esto debemos destacar la capacidad de los repositorios de interactuar entre ellos, compartiendo información mediante el protocolo OAI-PMH (Open Archives Initiative Protocol for Metadata Harvesting), pudiendo generar una red de repositorios digitales interconectados. Una vez más, el trabajo coordinado es necesario para determinar la forma en que se carga la información que describe el material más allá que existan estándares como el Dublin Core. De esta manera podríamos contar con un buscador nacional, donde el usuario se ve beneficiado, ya que al realizar una búsqueda la misma se replica automáticamente en todos los repositorios de la red.

7 Referencias

1. Brenna, Ramón G. (2011). *El Digesto Jurídico. Un camino hacia la democratización de la información jurídica*. La Ley.
2. Calderón, César y Lorenzo, Sebastián (ccordinadores). *Open Government. Gobierno abierto*. Buenos Aires, Capital Intelectual. 2010.
3. De Giusti, Marisa Raquel; Lira, Ariel Jorge; Villarreal, Gonzalo Luján; Texier, José (noviembre de 2012). «Las actividades y el planeamiento de la preservación en un repositorio institucional». *BIREDIAL - Conferencia Internacional Acceso Abierto, Comunicación Científica y Preservación Digital*. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/26045>. Consultado el 11 de marzo de 2016.
4. Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública. Aprobada por la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. San Salvador, El Salvador, junio 2008. http://www.sgp.gov.ar/contenidos/cofefup/documentos/docs/Carta_Iberoamericana_Calidad.pdf Consultado el 15 de abril de 2016
5. Coudannes, M., Pighin, G., y Robledo, M. (2015). *Centros de digitalización y acceso a la información pública: la experiencia de la Provincia de Santa Fe*. SIE 2015, 9º Simposio de Informática en el Estado.
6. De Giusti, Marisa Raquel; Oviedo, Néstor Fabián; Lira, Ariel Jorge; Villarreal, Gonzalo Luján (17 de octubre de 2013). «Control de integridad y calidad en repositorios DSpace». *III Conferencia de Bibliotecas y Repositorios Digitales de América Latina (BIREDIAL) y VIII Simposio Internacional de Bibliotecas Digitales (SIBD) (Costa Rica, 2013)*: 14. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/30524>. Consultado el 11 de marzo de 2016.

7. De Giusti, Marisa Raquel; Lira, Ariel Jorge; Villarreal, Gonzalo Luján; Terruzzi, Franco Agustín (2013). Infraestructura interoperable alrededor del repositorio institucional SEDICI. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/30515>. Consultado el 11 de marzo de 2016.
8. De Giusti, Marisa Raquel; Marmonti, Emiliano Horacio; Vila, Maria Marta; Sobrado, Ariel; Villarreal, Gonzalo (2006). «Tecnologías para propagar los contenidos de una Biblioteca Digital». IV Simposio Internacional de Bibliotecas Digitales: 18. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/5562>. Consultado el 11 de marzo de 2016.
9. Drümmer, Olaf; Oettler, Alexandra; Seggern, Dietrich von. Introducción al PDF/A. Archivado a largo plazo de documentos PDF. <http://www.pdfa.org/publication/introduccion-al-pdf-a-2> Consultado el 17 de marzo de 2016.
10. DSpace 5.x Documentation. (2016) (1st ed.). The DSpace Developer Team. <https://wiki.duraspace.org/display/DSDOC5x/DSpace+5.x+Documentation> Consultado el 17 de marzo 2016.
11. Garavano, G. y Chayer, H. (2015). Agenda Anotada para la Justicia Argentina 2020. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
12. Gerosa Lewis, Ricardo T. La ley de publicidad de los actos de gobierno, acceso a las fuentes de información pública y la acción de amparo. LL Patagonia 2013, 821.
13. Guía para la creación de metadatos usando Dublin Core. Santiago (Chile), noviembre 2009. Última actualización octubre 2009. http://biblioestandares.bn.cl/sites/biblioestandares.bn.cl/files/guia_para_la_creacion_de_metadatos_octubre_pub_2009.pdf Consultado el 14 de octubre de 2014
14. Highton de Nolasco, E., Cabral, L., Grabivker, M., Hornos, G., et al. (2014). Justicia argentina online. La mirada de los jueces. Centro de Información Judicial, Corte Suprema de Justicia de la Nación.
15. Lavalle Cobo, Dolores. El derecho de acceso a la información pública. El presupuesto del Estado nacional. LL 2008-E, 272.
16. Licencias. Usar una licencia Creative Commons es muy fácil. <http://www.creativecommons.org.ar/licencias> Consultado el 17 de marzo de 2016.
17. Martino, Antonio A. (1977). La contaminación legislativa. Separata del Anuario de Sociología y Psicología Jurídica. Barcelona. http://www.antonioanselmomartino.it/index.php?option=com_content&task=view&id=67&Itemid=88 Consultado el 17 de marzo de 2016.
18. Martino, Antonio A. El Digesto Jurídico Argentino. Una oportunidad para no perder. http://www.altmark-brenna.com.ar/index.php?PN=marco&DX=3&EX=17&GX=seccion_nueva

19. PDF/A. <https://es.wikipedia.org/wiki/PDF/A> Consultado el 23 marzo 2016.
20. Texier, José; De Giusti, Marisa Raquel; Oviedo, Néstor; Villarreal, Gonzalo Luján; Lira, Ariel Jorge (18 de octubre de 2012). «El uso de repositorios y su importancia para la educación en Ingeniería». World Engineering Education Forum (WEEF 2012) "Educación en Ingeniería para el Desarrollo Sostenible y la inclusión social": 10. ISBN 978-987-1896-03-5. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/22943>. Consultado el 11 de marzo de 2016.
21. TIC's y Justicia. La E@Justicia. Primer Concurso Latinoamericano Argenjus 2012. Trabajos premiados. <http://www.egov.ufsc.br/portal/conteudo/primer-concurso-latinoamericano-argenjus-2012> Consultado el 17 de marzo de 2016.